



Dossiers de la OHI N.º S3/8151/HSSC- S3/0104

CARTA CIRCULAR N.º 64/2017
16 de noviembre del 2017

**SOLICITUD DE APROBACION DE LA CONTINUACION DEL PROCESO DE
ADOPCION DE LAS RECOMENDACIONES DEL HSSC Y DEL IRCC**

Referencias:

- A. Resolución de la OHI N.º 2/2007 según enmendada - *Principios y Procedimientos para efectuar cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI*;
- B. CC de la OHI N.º 55/2017 del 31 de octubre - *Resultado de la 1.ª Reunión del Consejo de la OHI*;
- C. Convenio de la Organización Hidrográfica Internacional;
- D. Reglamento General de la OHI;
- E. Reglas de Procedimiento de la OHI;
- F. Reglas de Procedimiento de la Asamblea de la OHI.

Estimado(a) Director(a),

1. Según se informaba en la Referencia B, la primera reunión del Consejo de la OHI (C-1) revisó las tareas generales, las responsabilidades y la autonomía de este nuevo órgano de la Organización, teniendo en cuenta los Documentos Básicos (Referencias C, D, E y F). Reconociendo la intención del proceso de revisión del Convenio de la OHI de adquirir flexibilidad y reactividad, se recomendó que los órganos subsidiarios, a saber el Comité de Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC) y el Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC), deberán seguir trabajando como lo hacían antes del establecimiento del Consejo para evitar un retraso adicional en el procedimiento de adopción de las normas y recomendaciones técnicas. El Consejo identificó la necesidad de que se aportase una aclaración a la 2.ª Sesión de la Asamblea (A-2) relativa al control operativo de los órganos subsidiarios, en vista del proceso de aprobación de rutina para sus propuestas respectivas (ver Referencia B, Acción C1/05).

2. Mientras tanto, el Consejo decidió proponer a los Estados Miembros que continuasen hasta la A-2 el procedimiento que estaba en vigor antes del establecimiento Consejo, para aprobar las recomendaciones efectuadas por el HSSC y el IRCC. Esto se aplica en particular, pero no se limita a, las normas y publicaciones enumeradas en el Apéndice 1 de la Resolución de la OHI N.º 2/2007 según enmendada (ver las Referencias A y C - Decisión C1/03). Sin embargo, se observa que el Consejo solicitó una cierta flexibilidad en el proceso. Como consecuencia, seguirá siendo prerrogativa de los Presidentes del HSSC y del IRCC el apreciar y determinar la necesidad de ponerse en contacto con el Consejo para las recomendaciones sobre temas de relevancia estratégica.

3. Se ruega ahora a los Estados Miembros que consideren la propuesta del Consejo de la OHI según se describe en el párrafo 2 anterior, relativa a la continuación del proceso de adopción de las recomendaciones del HSSC y del IRCC proporcionando su respuesta en la Papeleta de Voto que se adjunta en el Anexo, lo antes posible y **lo más tardar el 31 de enero del 2018**.

En nombre del Secretario General
Atentamente,

Abri KAMPFER
Director

Anexo: Papeleta de Voto.

**APROBACION DE LA CONTINUACION DEL PROCESO DE
ADOPCION DE LAS RECOMENDACIONES DEL HSSC Y DEL IRCC**

PAPELETA DE VOTO

(a devolver a la Secretaría de la OHI antes del 31 de enero del 2018)

E-mail: cl-lc@iho.int - Fax: +377 93 10 81 40

Nota: Los recuadros se irán agrandando a medida que escriben sus respuestas.

Estado Miembro:

Contacto:

E-mail:

¿Aprueba la continuación del proceso de adopción de las recomendaciones del HSSC y del IRCC
(marque la casilla adecuada)?

SI

NO

De ser 'NO' su respuesta, le rogamos explique sus motivos en la sección para comentarios que sigue a continuación.

Comentarios:

--

Firma:

Fecha:
